

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2024-499, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 16 de septiembre de 2024**

RES. EX. N° **02105/2024**

VISTO: Lo solicitado por Universidad de Valparaíso, EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 11273 de fecha 05 de septiembre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 01135/2024, de fecha 09 de septiembre de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PESCA DE INVESTIGACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO PARA EL ESTUDIO CIENTÍFICO DEL MARGEN CONTINENTAL DE CHILE CENTRO-SUR"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resolución Exenta N° E-2024-499, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2024-499 de fecha 18 de junio de 2024, de esta Subsecretaría, se autorizó a Universidad de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PESCA DE INVESTIGACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO PARA EL ESTUDIO CIENTÍFICO DEL MARGEN CONTINENTAL DE CHILE CENTRO-SUR"**, por un periodo comprendido desde la fecha de publicación de dicha resolución y hasta el 28 de febrero de 2025, inclusive, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar nuevo arte de pesca al estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2024-499, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2024-499, de esta Subsecretaría, que autorizó a Universidad de Valparaíso, R.U.T. 60.921.000-1, con domicilio en Blanco, 951, comuna de Valparaíso, correo electrónico eulogio.soto@uv.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"PESCA DE INVESTIGACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO PARA EL ESTUDIO CIENTÍFICO DEL MARGEN CONTINENTAL DE CHILE CENTRO-SUR"**, en el sentido de modificar el numeral 4.-, incorporando a la matriz biológica de Infauna, un Multicorer de 6 tubos (cores) para la toma de muestras de sedimentos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20833025&hash=428f6>